



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

2462

ANUNCIO

APROBACIÓN DOCUMENTO DENOMINADO «PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECOGIDA O CAPTURA DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y/O HERIDOS O MUERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONZÓN»

Se hace público para general conocimiento que por esta Alcaldía se ha dictado en fecha 9 de mayo de 2024 el Decreto número 1034, por el que se aprueba el Documento denominado «Protocolo de actuación para la recogida o captura de animales abandonados, perdidos y/o heridos o muertos en el término municipal de Monzón», de fecha 29 de abril de 2024.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 13 de mayo de 2024. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

ANEXO

DOCUMENTO DENOMINADO «PROCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECOGIDA O CAPTURA DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y/O HERIDOS O MUERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONZÓN.»

Objeto

Establecer un procedimiento para la recogida o captura de animales abandonados, perdidos, heridos o muertos en el término municipal de Monzón.

Inicio del servicio

La Policía Local es la única autorizada para solicitar la prestación del servicio. Las entidades protectoras de animales, otros departamentos municipales o cualquier otra entidad o ciudadano deberá hacerlo siempre a través de la Policía Local (en el teléfono 092). La Policía Local contactará con el servicio de recogida o captura.

Actuación

Cuando la Policía Local reciba un aviso por la existencia de un animal abandonado, perdido, herido o muerto en el término municipal de Monzón acudirá al lugar donde este se encuentre.

Recogida/Captura

Si el animal está sujeto se procederá a realizar la lectura del número de identificación (transpondedor) por parte de la Policía Local.

En caso positivo se realizarán gestiones para que el propietario del animal acuda al lugar para recogerlo de forma inmediata.

En caso negativo o en el supuesto de que su propietario no pueda hacerse cargo de inmediato, se solicitará el servicio de recogida. El tiempo máximo, salvo cuestiones de urgencia, para la personación del servicio de recogida en el lugar es de 45 minutos.

En caso de que el servicio de recogida quede temporalmente cancelado por razones justificadas se deberá comunicar a la Policía Local con antelación suficiente para su conocimiento.

Excepcionalmente podrá acudir el servicio de recogida directamente, sin actuación de la Policía Local, cuando esta se encuentre en servicios prioritarios que le impidan acudir. En estos casos la Policía Local solicitará el servicio indicándole el lugar donde debe personarse. Al finalizar la actuación se deberán comunicar los datos de identificación del animal a la Policía Local, en todo caso.

Si el animal no está sujeto (deambulando) se intentará sujetar el animal, o en su defecto, alejar a este de las vías de circulación para evitar accidentes de tráfico. Si no pudiera sujetarse y existieran avisos consecutivos por el mismo motivo, se comunicarán los hechos al servicio de recogida para su captura por medios autorizados. Al finalizar la actuación se deberán comunicar los datos de identificación del animal a la Policía Local, en todo caso.

Traslado a la protectora de animales "El Arca de Santi"

Los animales recogidos o capturados por el servicio se trasladarán a la Protectora de animales "El Arca de Santi". Para ello el servicio de recogida deberá contactar con la Protectora en horario de 9:30h a 12:30 h y de 16:30h a 18:30 h (de lunes a domingo).

Entrega del animal al propietario y coste del servicio

El propietario del animal que haya sido recogido o capturado deberá personarse previamente en la Policía Local y abonar las tasas fiscales correspondientes (110 €, I.V.A. incluido). Por parte de la Policía Local se emitirá un recibo que servirá de justificante para la entrega del animal por parte de la Protectora o por el servicio de recogida, si no se hubiera realizado el traslado a esta todavía. Los gastos derivados de la estancia y mantenimiento de los animales en la Protectora no se incluyen en la tasa fiscal de recogida o captura y deberán ser abonados allí antes de la retirada de los mismos.

Supuesto especial - animales heridos

Una vez recogido o capturado el animal, si este se encontrara herido, el servicio de recogida lo trasladará a la Protectora (en horario de lunes a miércoles y viernes de 9 h a 14 h, y los jueves de 16 h a 20 h) o al centro privado que se le indique (fuera del horario anterior) con objeto de realizar las primeras atenciones veterinarias. Posteriormente se procederá al traslado de este a la Protectora, si no se le hubiera trasladado ya.

Si no hubiera podido comunicarse la incidencia al propietario del animal se realizarán gestiones posteriormente por parte de la Policía Local.

Los gastos veterinarios serán sufragados por el propietario en el momento de su recogida, incluyéndose en la liquidación previa de la tasa fiscal anterior (110 € I.V.A. incluido, más los gastos veterinarios en los que se haya podido incurrir).

Supuesto especial - animales muertos

Una vez recogido el animal, si este se encontrara muerto, el servicio de recogida lo llevará al contenedor de cadáveres de animales ubicado en el exterior de las instalaciones de la Protectora. Si no hubierapodido comunicarse la incidencia al propietario del animal se realizarán gestiones posteriormente por parte de la Policía Local.

En este caso, se cobrará la tasa por el servicio de recogida y los gastos de gestión del cadáver, en caso de que este no sea recogido por el propietario.

Infracciones administrativas

El servicio de recogida o captura es independiente del inicio de los procedimientos sancionadores por infracciones administrativas y/o requerimientos que puedan derivar de los hechos por parte del Ayuntamiento.

Parte de trabajo

Cada actuación del servicio de recogida deberá contar con un parte de trabajo donde conste la fecha y hora del aviso de la Policía Local, el lugar exacto de la recogida, las incidencias que ocurran durante esta, y el número de identificación del animal, así como su estado (herido o muerto). Igualmente se deberá indicar el destino del animal.